EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Automatización Industrial requiere contratar para la vigencia 2022, los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Automatización Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de gestión de la producción industrial".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Trejos Ruiz
Fecha: 2021.11.30 15:49:55 -05'00'

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

NRJ

Anexo: Estudio Previo.